



## ANUNCIO

### PRIMERA CONVOCATORIA PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL (PPES) 2025

#### PUESTOS DE TRABAJO: PEÓN, CONSERJE, ORDENANZA, O PORTERO (GRUPO E)

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, mediante el cual se comunica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025, se ha aprobado la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, con la categoría de PEÓN, CONSERJE, ORDENANZA, O PORTERO (GRUPO E), hasta el equivalente de 100,55 contratos por un máximo de 90 días, para la ejecución del PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL subvencionado por la Excmo Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio 2025, así como las bases reguladoras para selección y contratación de dicho personal, las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 6, de 12 de enero de 2026.

#### COLECTIVOS A LOS QUE VA DIRIGIDO LA PRIMERA CONVOCATORIA

- Personas que no hayan sido destinatarias del Programa en las tres convocatorias anteriores a la actual (2022 a 2024), así como mujeres víctimas de violencia de género.

#### REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS

a) Estar empadronado/a en el municipio de Utrera, al menos desde el día 1 de enero de 2025.

b) Acreditar la situación de desempleo.

c) Pertenecer a una Unidad Familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM DIARIO: 20,00 €, MENSUAL: 600,00 € y ANUAL: 7.200,00 € (12 pagas)):

- Para las unidades familiares de 1 solo miembro hasta 1,5 del IPREM.
- Para unidades familiares de 2 miembros hasta 1,8 del IPREM.
- Para unidades familiares de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM.
- Para unidades familiares de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM.





- Para unidades familiares de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM.
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

## SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el **13 de enero de 2026 hasta el día 26 de enero de 2026 (ambos inclusive)**.
- La entrega de solicitudes para participar en este programa se puede realizar de forma telemática o presencialmente:
  - De forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera, si se dispone de **sistema Cl@ve** (Pin, Móvil o Permanente), **DNle** y/o **Certificado Electrónico**, ésta es la mejor forma de hacer la solicitud, para evitar colas y esperas.
  - De forma presencial (**PREVIA CITA**), la entrega de documentación se realizará en cualquier registro habilitado a nivel municipal, en horario de 8:30 a 13:30 horas.
  - La cita previa se obtiene a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera, seleccionando la Oficina de Servicios Sociales, agenda “Programa de Exclusión Social\_2025”, o seleccionando la Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano, Atención Integral, agenda “Programa de Exclusión Social\_2025”.
  - Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios sito en C/Catalina de Perea numero 32, en horario de 08:30 a 13:30 horas, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([www.utrera.org](http://www.utrera.org)).
- Sólo se podrá presentar una solicitud por “Unidad Familiar”.

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD PPES 2025

1. Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.
2. Libro de familia, o en su defecto, documento de identificación de los miembros.
3. Consentimiento expreso debidamente cumplimentado y firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
4. Últimas doce nóminas anteriores a la solicitud, en el caso de haber estado de alta en la seguridad social.





Situaciones complementarias a presentar si se da la casuística:

5. En caso de separación o divorcio, sentencia y/o convenio regulador o auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos.
6. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia, aportar la correspondiente sentencia o denuncia.
7. En caso de relación de tutela, guarda o acogimiento familiar aportar documentación acreditativa (resolución).
8. En caso de condición de víctima de violencia de género, aportar sentencia firme u otras formas de acreditación.
9. En caso de autónomos/as: modelo 131, donde aparecen los últimos cuatro pagos trimestrales.
10. En caso de estar cursando estudios universitarios o de grado medio o superior aportar certificado o documento de matriculación.
11. Certificado bancario del solicitante.

- En el caso de NO AUTORIZAR la persona solicitante a la Administración competente para la comprobación de datos y su verificación, se deberá aportar junto con la solicitud de participación, el resto de la documentación indicada en la Base Sexta de las correspondientes bases reguladoras para la selección y contratación del personal.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

